



REVISTA DIGITAL

CENTRO REGIONAL
AMÉRICA LATINA DE LA
FEDERACIÓN INTERNACIONAL
DE TRADUCTORES



FIT LATAM

AÑO 1/
NÚMERO 2/
DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Editorial	3
Cita a ciegas ante un libro	4
Pasarelas de pago para autónomos	6
El traductor público como único garante de la tutela efectiva de los derechos lingüísticos	10
CTP participó en CIUTI Lima 2022	16
¡TRADUCIR ES UNA FIESTA!	18
Festejos por el 30.º Aniversario	21
Presentamos al equipo de redes sociales de FIT LATAM	22

EDITORIAL

Por Mary Ann Monteagudo Medina

Queridos y queridas miembros de FIT LatAm:

Como suele ocurrir, el cierre de cada año viene acompañado no solo de un recuento de logros, metas y objetivos cumplidos, sino también de reflexión sobre las oportunidades que tenemos para seguir mejorando cada día en todos los ámbitos de nuestra vida.

En este nuevo número de nuestra revista, espero que disfruten leyendo los aportes enviados por las diferentes asociaciones miembro de FIT LatAm. Desde Argentina, la AATI comparte un artículo sobre un encuentro entre traductores y editores, el CTPCBA nos habla sobre el traductor público como único garante de la tutela efectiva de los derechos lingüísticos, y el Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe, primera circunscripción, y el Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe, segunda circunscripción, nos comentan sobre la celebración de su trigésimo aniversario. Finalmente, FIT LatAm presenta un artículo sobre sus redes sociales.

Si bien lo anterior forma parte de un recuento de logros, también los y las invito a estar atentos y atentas a los nuevos proyectos y eventos que implementaremos para nuestra región el próximo año en beneficio de nuestra profesión.

Para terminar, en nombre del Comité Ejecutivo 2022-2025 de FIT LatAm, les envío un cariñoso saludo y les deseo alegría, prosperidad y unión en estas fiestas de fin de año para que la ilusión y la esperanza se mantengan vivas tanto en sus asociaciones como en sus hogares.

¡Feliz Navidad!

¡Próspero Año Nuevo 2023!

¡Sigamos avanzando unidos!



FIT LATAM



CITA A CIEGAS ANTE UN LIBRO

Por Julieta Campos

Publicado originalmente en la edición jul-sep de 2022 del Calidoscopio, el boletín de la AATI.

El pasado 4 de agosto, asistí con mi amiga Mica a la Cita Exprés entre traductorxs y editorxs en el marco de las Jornadas de vinculación de la FED, que se llevó a cabo gracias a la organización conjunta de la AATI y la Feria de Editorxs.

Era la primera vez que iba a uno de estos encuentros tan peculiares donde, en un paralelismo curioso, no es unx mismx quien se presenta a un desconocidx de forma atractiva en un tiempo limitado (en este caso, 30 minutos), sino que el centro de la mirada es un proyecto de traducción. Y, si me lo permiten: ¡qué atractivo que es un proyecto de traducción!

Todo estuvo muy bien organizado: el lugar donde se dio la Cita es muy cálido y está muy bien conservado; es el Centro Cultural 25 de mayo, en Villa Urquiza. Lxs miembrxs de la AATI fueron muy amables las numerosas veces en que les solicité la confirmación de alguna coordinada (editorial, mesa, horario) que, de hecho, ya recordaba... es que estaba bastante nerviosa. La cordialidad de lxs editorxs también contribuyó a que me sintiera en calma y confiada; les agradezco por eso. Y le agradezco especialmente a mi amiga por su apoyo invaluable.



Solo presenté uno de los dos proyectos de traducción que podían postularse para lograr estudiarlo lo mejor posible antes del evento. Creo que fue una buena estrategia porque me pude centrar solo en ese objetivo. Quienes me conocen saben que mi profesión está estrechamente ligada con mi activismo, así que, para mí, estas Citas fueron una posibilidad inigualable de conocer el interés de algunos sellos editoriales por la traducción en torno a la crisis climática y ecológica, el tema del libro que elegí. No había pensado en eso antes de ir, pero el dato fue más que provechoso: descubrí que los sellos tienen un interés real en el tema y que en un nivel humano también despierta atención, e incluso preocupación, lo que me motivó todavía más a continuar con esta temática en mi recorrido profesional.

En esta instancia, quisiera destacar al menos dos aspectos más de los encuentros profesionales como este. Primero: como traductxr, intercambiar cara a cara con un editxr latinoamericanx, representante de un sello independiente te permite tener una idea más clara de cómo funciona el mundo editorial a nivel local. Los saberes teóricos sobre la circulación internacional de las ideas son fundamentales, así como es importante conocer a estas personas y estos sellos —siempre que se tenga la oportunidad— porque en el intercambio se hacen manifiestos los desafíos, las propuestas y la necesidad de intercambio entre profesionales de la lengua locales para plantarse y crecer desde nuestra particular situación a nivel glotopolítico. En este sentido, me preocupé por buscar un ensayo de divulgación cuya temática fuera universal, lo que permitiría trascender un tanto las coordenadas lingüísticas y geográficas de donde se originó el libro y traer la necesaria discusión que este plantea para desarrollarla desde nuestra mirada latinoamericana.

Y otro aporte que destaco de este encuentro es la importancia que debemos darles como traductorxs a aspectos como los derechos de traducción, sobre todo si nos interesa la traducción editorial, por supuesto. No es para nada algo que deba considerarse de menor peso a la hora de preparar un proyecto de traducción.

Segundo: el contacto con colegas. En este punto, debo admitir que el nerviosismo de ese día me impidió intercambiar como hubiese querido con otrxs colegas. Sin embargo, sentí que el ambiente se prestaba muy bien a esa posibilidad. El tipo de traductorxs dentro de lxs que me inscribo –algo aisladx socialmente, amigxs de la investigación individual más que de los proyectos en equipo– puede aprovechar eventos como este para estrechar lazos o al menos conversar con un colega físicamente presente. Eventos así pueden ser desafiantes a nivel social, pero son una buena oportunidad para trascender las pantallas en las cuales, pandemia mediante, nuestros rostros y nuestras voces muchas veces se confunden con el mundo puramente virtual. Recuperar lo humano de la traducción humana es un imperativo.

Para concluir, algunos comentarios más. De este evento me llevé dos recuerdos que me acompañan en el momento de escribir este texto: primero, el intercambio entre colegas y otrxs profesionales de la lengua en torno a uno de los elementos más importantes de nuestras vidas, me arriesgo a decir: el libro. Porque más allá de los intereses laborales de un lado y del otro, en los encuentros que tuve, percibí el cariño por la lectura y la transmisión de conocimientos y narrativas a un público amplio.

Julieta Campos es traductora de francés, egresada del IES en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández, especializada en traducción de Ciencias Sociales y Humanas. Divide su profesión entre trabajo remunerado y colaboraciones activistas, porque en esa combinación encuentra la verdadera potencia de la traducción.



También me pareció verlo en el rostro de lxs demás participantes. Si el ambiente en general se sentía tan ameno, sin duda fue porque en él flotaba esa pasión en común. En segundo lugar, me llevé un libro que me regaló el editor del sello chileno Alquimia. En este objeto físico que ahora (h)ojeo se condensa parte de lo anterior. Y para una persona como yo, que ya casi nunca lee en papel, volver a sentir la textura, el aroma y la experiencia única del papel vivo –el árbol que sigue latiendo– me conecta con la dimensión tan poderosa de la cadena de trabajo y dedicación humanos, principalmente, que hace posible algo tan único como un libro.

Espero que estas líneas lxs inspiren a inscribirse a la próxima Cita Exprés que se lleve a cabo, así como a otras actividades entre colegas. Ahora lxs dejo, tengo una cita con un libro.



PASARELAS DE PAGO PARA AUTÓNOMOS

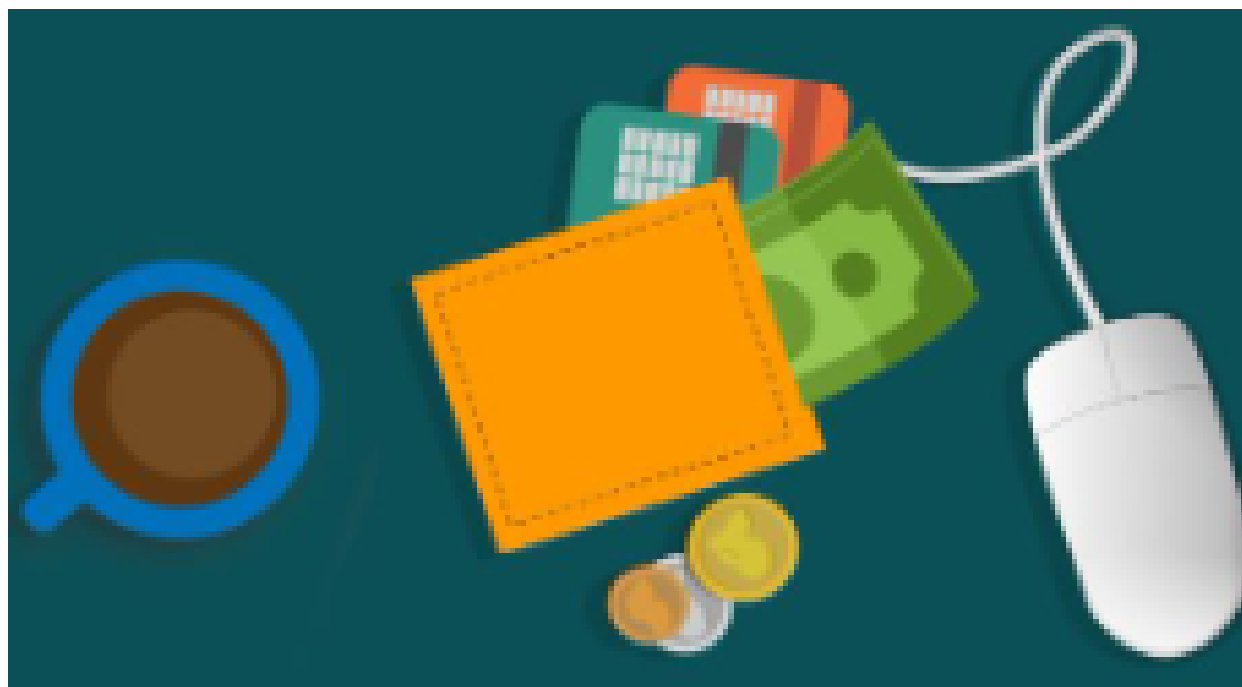
*Por CONALTI - Colegio Nacional de
Licenciados en Traducción e
Interpretación*

La pandemia nos dio el empujón para abrirnos a otros mercados en busca de nuevos clientes, si no lo habíamos hecho antes. Se hizo evidente que no debíamos — no debemos— tener todos los huevos en la misma cesta.

El empujón pudo haber sido producto del parón inicial de la economía en todo el mundo a causa de la COVID, de la inflación galopante, de las tarifas pírricas que se ofrecen en Latinoamérica por servicios de traducción, subtitulado, corrección o posedición y que innumerables profesionales aceptan.

traducción, subtitulado, corrección o posedición y que innumerables profesionales aceptan. Lo cierto es que para abrirnos a otros mercados debemos ser competitivos, no solo profesionalmente, sino también con opciones de pago digitales. Cada vez más aparecen nuevas pasarelas de pago. Conviene saber si un nuevo medio es pariente de otro que lleva tiempo en el mercado, las comisiones y tipos de cambio que cobran por enviar y recibir dinero o las limitaciones geográficas.

Veamos algunas de las pasarelas de pago disponibles:





Es quizás la plataforma de pago (tanto para enviar como para recibir) y compras más famosa y la que lleva más tiempo en el mercado. Debes vincular tu cuenta a una tarjeta de débito o crédito para que Paypal la verifique y te dé de alta.

La plataforma ofrece dos tipos de cuenta: personal y de negocios. Las cuentas de negocios pueden estar sujetas a mayores comisiones que las personales. Paypal permite el retiro de fondos a tu cuenta bancaria registrada en el sistema. Por lo general, recibirás los fondos en un plazo de tres días hábiles. También permite la conversión de fondos a criptomonedas. La plataforma cobra una comisión del monto pagado —entre el 3,40 % y el 5,40 %— más una comisión fija por transacción que depende de la región de la dirección del destinatario. Paypal solo es gratuito para pagos que realices a amigos y familiares o recibas de ellos, en el mismo país que tú tengas registrado en su sistema. Recientemente, la plataforma creó «PayPal.Me», un vínculo personalizado conectado a tu cuenta de PayPal. Tú solo compartes ese vínculo con tus clientes, y ellos pulsan sobre él, ingresan el importe del pago y lo envían. Crear el vínculo es gratuito y no hay comisiones mensuales por el servicio; el sistema solo te cobrará una comisión cada vez que recibas un pago de tus clientes.

Mi recomendación para decidir cuál es la opción que más te conviene:

- Aclara todas tus dudas directamente con el proveedor del servicio antes de tomar una decisión—es una forma de probar su servicio al cliente y saber qué tan eficiente es—;
- Conoce las comisiones, tasas y cargos —podrás negociar de antemano con tu cliente quién asume el importe de las comisiones por los pagos—;
- Entiende cómo puedes manejar tu dinero y las comisiones y cargos asociados:
 - transferencias a tu cuenta bancaria local;
 - compras y retiros en cajeros automáticos con una tarjeta de crédito o débito de la plataforma
- Conoce si tu dinero está protegido —hasta qué monto— y cómo;
- Conoce las restricciones locales y limitaciones geográficas.

Existe mucha competencia entre todos los servicios, por lo que deben ofrecer más y mejores beneficios y abrirse a nuevos mercados. Revisa frecuentemente sus condiciones y términos de servicio.

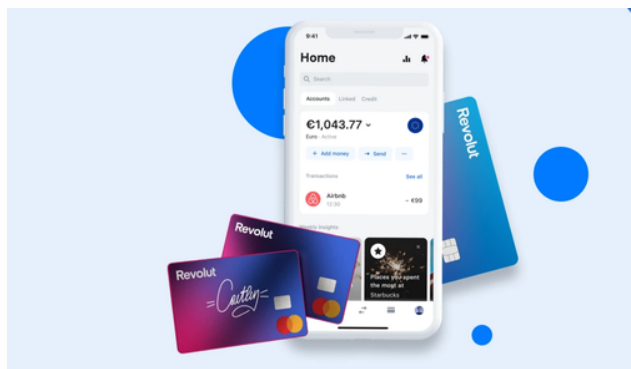
Podrías sugerir alguna de estas u otras opciones de pago —como Airtm, Payoneer, Venmo o Skrill— a tus clientes o posibles clientes.



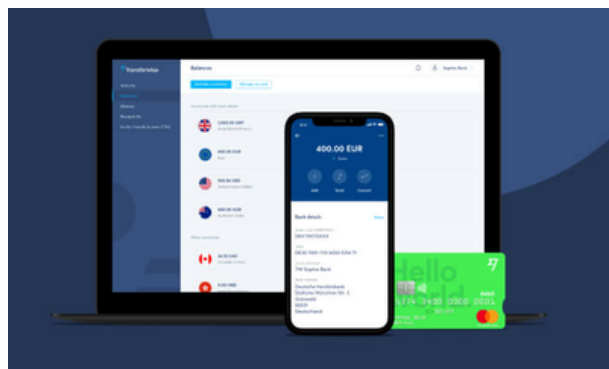


Es un servicio de banca digital multdivisa, con sede en Reino Unido, a través de una aplicación móvil, e incluye una tarjeta bancaria física. El servicio está ahora disponible en el Área Económica Europea (AEE), Australia, Japón, Reino Unido, Singapur, Suiza y EE. UU. Está regulado por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) del Reino Unido, pero los depósitos no están garantizados.

El servicio básico es gratuito, y hay tres planes pagos —plus, premium y metal— que ofrecen más beneficios. Puedes tener una cuenta en euros (con IBAN lituano), en libras esterlinas o en dólares estadounidenses. Las transferencias entre usuarios de la aplicación son inmediatas y gratuitas. Revolut puede cobrar hasta un 3 % del monto de la transacción por agregar dinero a tu cuenta. Las transferencias internacionales a un banco externo en la misma moneda tendrán un cargo del 0,3 % del monto transferido, además de posibles tarifas de conversión de divisa. También puedes comprar, vender y enviar criptomonedas. Bitcoin, Bitcoin Cash, Ethereum y Litecoin. El servicio solo está disponible a través de una aplicación móvil.



Es una plataforma digital para recibir, mantener y enviar dinero y hacer pagos en varias monedas. Se puede, incluso, solicitar una tarjeta bancaria Wise (ahora disponible en Australia, EE. UU., Europa, Japón, Nueva Zelanda y Singapur). El servicio está regulado por la Autoridad de Conducta Financiera (FCA) del Reino Unido. Wise es intuitiva y fácil de utilizar; funciona como una cuenta bancaria regular e, incluso, puedes crear una cuenta multdivisa. El registro es gratuito y sencillo —no hay cargos por uso, mantenimiento ni saldo cero—. Ofrecen dos tipos de cuenta: personal (con límite de montos) y comercial. No es necesario dar tu información bancaria para recibir dinero, basta con suministrar al pagador el correo electrónico que tú hayas registrado en la plataforma. Dos de sus principales características: tipos de cambio competitivos y bajas tarifas de transferencia entre el 0,41 % y 3,96 %, dependen del método de pago seleccionado que te informan antes de realizar la transacción.





Es una plataforma de pago digital, entre entidades bancarias internacionales. Es fácil de usar y ofrece tipos de cambio competitivos. El dinero se deposita en la cuenta bancaria que hayas asociado a tu cuenta de Veem. Ofrece tres tipos de cuenta: comercial, individual y personal; y varias formas de pago —sin cargo dentro de EE. UU., y con una comisión del 1 % al 2,9 % para pagos internacionales (fuera de EE. UU.)—. Veem permite transacciones en más de 80 divisas y a más de 110 países.

Los pagos se hacen efectivos en tres días hábiles, sin cargo para el pagador ni el receptor.

Sin embargo, para el pagador puede haber cargos: del 2,9 % cuando pague con tarjeta de crédito; y del 1 % cuando desee que el pago se haga efectivo de inmediato.

Los pagos internacionales en dólares estadounidenses tienen una comisión de USD 29, pero se eximirá si tanto el pagador como el receptor utilizan Veem Wallet.

Para recibir pagos no es necesario dar tu información bancaria; puedes enviar al cliente:

- el correo electrónico que registraste en el sistema, o
- una factura, que creas y envías a través de Veem, o
- un vínculo de pago personalizado, o
- una solicitud de pago «guest pay»: el pagador no está obligado a registrarse en el sistema para realizar pagos.

Veem ofrece un servicio de asistencia en tiempo real (chat) muy eficiente.

[SEND](#)[REQUEST](#)[PRICING](#)[ACCOUNTANTS ▾](#)[ABOUT ▾](#)[CONTACT](#)

Business payments transformed



I am in United States

My recipient is in Brazil

I want to pay 1500 \$ USD

No fees for sender

[GET STARTED FOR FREE](#)

Or call: +1 (877) 279-2629

EL TRADUCTOR PÚBLICO COMO ÚNICO GARANTE DE LA TUTELA EFECTIVA DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS

POR NORBERTO CAPUTO, ABOGADO, TRADUCTOR PÚBLICO DE IDIOMA ITALIANO, PROFESOR UNIVERSITARIO Y VICEPRESIDENTE DEL CTPCBA

Para iniciar el abordaje del tema propuesto en el presente artículo, esto es, que el traductor público es el único profesional que garantiza la tutela efectiva de los derechos lingüísticos, resulta necesario interrogarnos acerca de qué entendemos por lenguaje.

Una de las respuestas más adecuadas que podemos encontrar, siguiendo a Bénédicte de Boysson-Bardies[1], sería que «el lenguaje es humano». Así, se ha sostenido que «el lenguaje hablado es el medio de comunicación primordial y específico de la especie humana», que es «nuestro instrumento privilegiado para manipular las representaciones mentales, para pensar». En ese orden de ideas, se afirma que «la capacidad lingüística forma parte de nuestro patrimonio genético», de lo que se deriva a modo de conclusión que «no existe grupo humano desprovisto de lengua». En síntesis, que el lenguaje es inmanente al ser humano.

Sin entrar en las consideraciones filosóficas acerca del lenguaje a las que nos invitan desde Dante hasta Macchiavelli, Rousseau, Camus, Eco, Derrida o, más recientemente, Ost y Agamben, estamos en condiciones de afirmar sin temor a equivocarnos que el lenguaje es un derecho humano.

Esta posición se encuentra refrendada tanto por la doctrina como por la jurisprudencia.

José Manuel Pérez Fernández[2] distingue entre derechos lingüísticos y oficialidad de una lengua. Por ello, siguiendo a Prieto de Pedro, expresa que «la

cuestión del tratamiento jurídico de las lenguas es susceptible [...] de un doble enfoque que manifiesta el carácter complejo de la relación lengua y derecho».

De esta forma, categoriza separadamente las lenguas en cuanto a las relaciones de carácter privado y las lenguas en las relaciones entre los ciudadanos y los poderes públicos.

En este último ámbito es donde para el autor citado tienen relevancia los principios como el de seguridad jurídica o de igualdad, dado que transforman la dimensión de libertad en derecho público subjetivo de contenido positivo, pues su ejercicio efectivo implica la aceptación pasiva y activa de la lengua por los poderes públicos, así como el reconocimiento de plenos efectos jurídicos a su uso. Aquí la lengua se convierte en objeto de regulación jurídica.

El fundamento que sostiene dicha regulación es que en este ámbito la lengua pasa a ser un medio de comunicación entre los ciudadanos y los poderes públicos, siendo entonces esencial para dar seguridad a las relaciones jurídicas entre ambos.

No obstante ello, no es posible soslayar que la lengua como medio de expresión colectiva constituye per se un elemento fundamental en la identidad de una determinada comunidad, que, si bien es individual porque pertenece a cada uno de los individuos que la integran, por lo tanto, se vincula con el plexo axiológico que hace al respeto de la dignidad de la persona y de los derechos humanos, también es colectivo por pertenecer al conjunto social.

En definitiva, se denomina derecho lingüístico a la regulación jurídica del uso de la lengua.

Y es en este marco más acotado donde surge la cuestión de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, el régimen jurídico de la lengua y donde



[1] *Qué es el lenguaje*, México, Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 17.

[2] «Principios del régimen jurídico lingüístico: en especial, el estatuto de oficialidad», *Estudios sobre el Estatuto Jurídico de las Lenguas en España*, Barcelona, Atelier Libros Jurídicos, 2000, pp. 23-25.

surge simultáneamente la problemática de conferir a una sola o a varias lenguas que coexisten en un mismo territorio el estatus jurídico de lengua oficial y el reconocimiento o fomento de las restantes que no han adquirido tal estatus.

Habría entonces un derecho denominado derecho a una lengua o a la lengua oficial y otro derecho denominado derecho a la lengua.

Paradójicamente, se intenta instalar la idea de que mientras el derecho a una lengua oficial se configuraría como un derecho colectivo, el derecho a la lengua sería un derecho humano fundamental y permanente, pero de carácter individual.

Y decimos que es paradójico porque se aplicaría una escala jerárquica inversa, donde los derechos colectivos (derecho a una lengua oficial) se encontrarían en un plano superior respecto de los derechos individuales (o de derechos colectivos respecto de otros derechos colectivos, como en el caso de las lenguas originarias o de las lenguas regionales).

En ese sentido se vería afectado el derecho de las minorías lingüísticas dado que aquella lengua que adquiriera el estatus de lengua oficial lo haría en desmedro de las restantes lenguas que no alcanzaron dicho reconocimiento jurídico.

Y habiéndose constituido en un derecho humano, el lenguaje se encuentra protegido por los instrumentos jurídicos internacionales de los que nuestro Estado es parte.

En este aspecto, cabe poner de relieve que se encuentran constitucionalmente garantizados en la República Argentina, bajo la protección de los Tratados de Derechos Humanos incorporados a nuestra Ley Fundamental luego de la reforma de 1994.

Además de esos instrumentos incorporados al derecho positivo argentino, es nuestra propia Constitución nacional, mediante su preámbulo y sus artículos 5, 14, 16, 18, 19, 20, 33 y 75, incisos 17 y 22 entre otros, la que otorga el marco normativo para la tutela de los derechos lingüísticos dentro de otras garantías que los contienen implícitamente

(peticionar ante las autoridades, igualdad ante la ley, defensa en juicio, igualdad de armas procesales, derechos de los extranjeros, derechos implícitos, derechos de los pueblos originarios, tratados con jerarquía constitucional, etc.).

Asimismo, podemos mencionar tanto leyes nacionales como convenios que, sin tener jerarquía constitucional, regulan, directa o indirectamente, cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos lingüísticos.

Así, por ejemplo, la Ley 24071, que incorpora a nuestro ordenamiento el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley 27372, que establece los derechos de las víctimas y en cuyo artículo 2.º remite a los Tratados de Derechos Humanos con jerarquía constitucional; el Código Procesal Penal de la Nación y el Código Procesal Penal Federal.

Si tenemos en consideración que las provincias son pre-existentes a la nación argentina, cabe recordar que las constituciones provinciales —en particular, las de las provincias de Chaco, Corrientes y Río Negro— hacen expresa mención a los derechos lingüísticos de los pueblos originarios y sancionaron leyes en cada uno de sus ámbitos en materia de reconocimiento de lenguas originarias como lenguas co-oficiales.

Tampoco podemos soslayar aquellos instrumentos jurídicos que, aun no constituyendo derecho positivo argentino, tales como la Declaración Universal de



(3) Cámara Federal de Casación Penal, Sala II, Causa 15588, Registro 20714, de fecha 24 de octubre de 2012.

(4) Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala I, CCC48025/2013/TO2, Registro 320/2018, de fecha 28 de marzo de 2018.

Derechos Lingüísticos (1996), el Protocolo de Estambul (2004), las Reglas de Brasilia (2008), la declaración por parte de Naciones Unidas del año 2019 como Año de las Lenguas Indígenas (2016), entre otros, sirven a modo de directrices para la protección de tales derechos.

En lo que respecta a la jurisprudencia, es preciso señalar que, poco a poco, los operadores judiciales están tomando conciencia de la relevancia de los derechos lingüísticos y las consecuencias nulificantes de no contar con la asistencia de un traductor que los garantice.

Ello resulta evidente en razón de los argumentos de la jueza Ana María Figueroa en el fallo «Petrovskij, Andrej s/ recurso de casación»[3] y de los fundamentos del voto minoritario de la jueza María Laura Garrigós de Rébora en el fallo «Vázquez Quiroga, Milciades Ramón y otro s/ homicidio simple»[4].

Más recientemente, se han producido fallos en las provincias de Salta y Chaco relacionados con lenguas originarias.

A diferencia de otros países de la región, como Paraguay, Chile, Bolivia y Perú, o de Europa, como España y Francia, la República Argentina nunca declaró en su Constitución nacional cuál es el idioma oficial de nuestro país. Se menciona en distintas normas con diversas denominaciones. En algunas se establece el «castellano neutro según su uso corriente en la República Argentina» (Decreto 933/2013, Reglamentación de la Ley 23316 de Doblaje), en otras el español, y en la mayoría se menciona el «idioma nacional» (Decreto 1759/72 T. O. 2017, Reglamentario de la Ley 19549 de Procedimientos Administrativos).

Es así como se encuentra establecido en la Ley 20305 que regula el ejercicio de nuestra profesión: «Es función del traductor público traducir documentos del idioma extranjero al nacional, y viceversa, en los casos que las leyes así lo establezcan o a petición de parte interesada» (artículo En la propia ley del traductor público no existe una definición del traductor público. Se lo define por la función.

[5] <https://traductoresoficiales.es/es/que-es-un-traductor-jurado/>



¿Cómo no va a ser invisible un profesional que no se sabe qué es?

¿Cuál es el «idioma nacional»? ¿El castellano? ¿El español? ¿El castellano neutro? El guaraní, que en la provincia de Corrientes tiene rango de lengua co-oficial y en Paraguay también, ¿es idioma nacional o extranjero?

La definición de traductor jurado en España es la que mejor se ajusta al rol que desempeña el traductor público en la República Argentina[5]:

Un traductor jurado es un traductor *acreditado para otorgar validez legal* a la traducción del contenido de un documento en otra lengua. Un traductor jurado está autorizado [...] *para dar fe* de la traducción de cualquier documento en otra lengua, a través de su firma y sello autentifica el contenido de la misma.

Traductor oficial sería un título más apropiado para un profesional que, por su calidad fedataria y su facultad de otorgar validez legal a la traducción, tiene un rol asimilable a un funcionario público.

Así lo entendió el voto minoritario de la Cámara Nacional en lo Civil de la Capital Federal en autos «WANG, HUA CAROLINA S/ APELACIÓN COLEGIO DE TRADUCTORES (CHINO)», Expte. N.º 183/14 (C. T.), al decir que «la formación académica es algo que debe promoverse desde todos los ámbitos estatales, sobre todo en aquellas actividades donde los profesionales deben ofrecer certeza jurídica, ya que, como señala el propio Colegio Público de Traductores, un traductor público debidamente formado y egresado de una universidad se erige en fedatario y se deposita en él la garantía de seguridad jurídica que necesitan todos los actos de trascendencia legal [...] a actora no posee el

título universitario correspondiente y existen matriculados en idioma chino» (cfr. Cámara Civil, Sala L, 18/6/2015, disidencia del Dr. Víctor Fernando Liberman).

Ya ha pasado más de un cuarto de siglo desde la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos. En efecto, los días 6 al 8 de junio de 1996 se reunieron en Barcelona sesenta y una ONG, cuarenta y un centros PEN y cuarenta expertos en derechos lingüísticos de todo el mundo. La convocatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos (CMDL) fue una iniciativa del Comité de Traducciones y Derechos Lingüísticos del PEN Club Internacional y el CIEMEN (Centro Internacional Escarré por las Minorías Étnicas y las Naciones) con el respaldo de la Unesco.

El objetivo que surge del texto de la Declaración se centró en «corregir los desequilibrios lingüísticos de manera que asegure el respeto y el pleno despliegue de todas las lenguas y que establezca los principios de una paz lingüística planetaria justa y equitativa, como factor principal de la convivencia social».

En ese orden de ideas es que en los fundamentos de la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos subyace el principio básico de la igualdad de todos los pueblos y de todas las lenguas. En ese sentido, todas las comunidades lingüísticas son sujetos de los mismos derechos. El principio rector es que el plurilingüismo y la diversidad lingüística contribuyan a la cultura de la paz al mismo tiempo que esa paz contribuya a la preservación de la diversidad.

Para ello es necesario establecer un equilibrio entre los derechos de las comunidades lingüísticas y los derechos de las personas que forman parte de ellas. Esto significa, tal como lo manifestamos anteriormente, la existencia de una articulación entre los *derechos colectivos* y los *derechos personales*, circunstancia que requiere una convivencia armónica y no de la preeminencia de unos sobre otros.

El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos considera como derechos personales inalienables y ejercibles en cualquier situación el derecho a ser reconocido como miembro de una comunidad lingüística; al uso de la lengua en

privado y en público; al uso del propio nombre; a relacionarse y asociarse con otros miembros de la comunidad lingüística de origen; a mantener y desarrollar la propia cultura; y al resto de los derechos de contenido lingüístico reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la misma fecha.

En cuanto a los derechos colectivos —a los que se suman los individuales antes señalados—, cabe mencionar el derecho a ser atendidos en su lengua en los organismos oficiales y las relaciones socioeconómicas.

Por su parte, el artículo 6 establece que se «se excluye que una lengua pueda ser considerada propia de un territorio únicamente por el hecho de ser la oficial del Estado o de tener tradición de ser utilizada dentro de este territorio como lengua administrativa o de ciertas actividades culturales».

El artículo 11 establece expresamente para todas las comunidades lingüísticas (que incluyen a los grupos lingüísticos y a los miembros individuales de dichas comunidades) el «derecho a gozar de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de los derechos recogidos en esta Declaración».

En cuanto a la Administración pública y organismos oficiales, la Declaración establece que «toda comunidad lingüística tiene derecho a que su lengua sea utilizada como oficial dentro de su territorio» (artículo 15.1).



[5] <https://traductoresoficiales.es/es/que-es-un-traductor-jurado/>

Asimismo, tiene derecho a que las actuaciones judiciales y administrativas, los documentos públicos y privados y los asientos en registros públicos realizados en la lengua propia del territorio sean válidos y eficaces, y nadie pueda alegar desconocimiento (artículo 15.2).

Todo miembro de una comunidad lingüística tiene derecho a relacionarse y a ser atendido en su lengua por los servicios de los poderes públicos o de las divisiones administrativas centrales, territoriales, locales y supra- territoriales a los cuales pertenece el territorio de donde es propia la lengua (artículo 16).

Toda comunidad lingüística tiene derecho a disponer y obtener toda la documentación oficial en su lengua, en forma de papel, informática o cualquier otra, para las relaciones que afecten al territorio donde es propia esta lengua (artículo 17.1).

Establece también que «los poderes públicos deben disponer de formularios, impresos y modelos en forma de papel, informática o cualquier otra en las lenguas territoriales, y ofrecerlos al público en los servicios que afecten los territorios donde es propia la lengua respectiva» (artículo 17.2).

El artículo 18 consagra que «toda comunidad lingüística tiene derecho a que las leyes y otras disposiciones jurídicas que le conciernan se publiquen en la lengua propia del territorio».

Asimismo, impone a los poderes públicos que tienen en sus ámbitos de actuación más de una lengua territorialmente histórica publicar todas las leyes y otras disposiciones de carácter general en estas lenguas, con independencia de que sus hablantes entiendan otras lenguas.

El artículo 20 establece que «todo el mundo tiene derecho a usar de palabra y por escrito, en los Tribunales de Justicia, la lengua históricamente hablada en el territorio donde están ubicados». Indica que «los Tribunales deben utilizar la lengua propia del territorio en sus actuaciones internas y, si por razón de la organización judicial del Estado, el procedimiento se sigue fuera del lugar de origen, hay que mantener la lengua de origen».

Finalmente, el mismo artículo impone que «todo el mundo tiene derecho a ser juzgado en una lengua que le sea comprensible y pueda hablar, o a obtener gratuitamente un intérprete».

El artículo 48 —dentro de la sección vi, referida al ámbito socioeconómico— establece: «En el territorio de la propia comunidad lingüística, todo el mundo tiene derecho a usar su lengua, con plena validez jurídica, en las transacciones económicas de todo tipo, como por ejemplo la compra-venta de bienes y servicios, las operaciones bancarias, los seguros, los contratos laborales y otros». Asimismo, establece en ese sentido que «tiene derecho a disponer en su lengua de los documentos necesarios para la realización de las operaciones mencionadas como por ejemplo impresos, formularios, cheques, contratos, facturas, recibos, albaranes, pedidos y otros».

Por su parte, el artículo 52 dispone que «todo el mundo tiene derecho a ejercer las actividades laborales o profesionales en la lengua propia del territorio, excepto que las funciones inherentes al puesto de trabajo requieran el uso de otros idiomas, como por ejemplo el caso de los profesores de lenguas, los traductores, los guías turísticos».

En carácter de disposiciones adicionales, la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos establece que los poderes públicos deben tomar todas las medidas oportunas para la aplicación de los derechos proclamados en la Declaración en su ámbito de actuación.



En ese sentido, menciona concretamente la habilitación de fondos internacionales para que las comunidades con falta ostensible de recursos puedan ejercer los derechos lingüísticos, así como también aportar el apoyo necesario para la codificación, la transcripción escrita, la enseñanza de las lenguas de las diversas comunidades y su utilización en la administración.

Asimismo, exige a los poderes públicos que deben garantizar que las autoridades, las organizaciones y las personas concernidas sean informadas de los derechos y los deberes correlativos que se desprenden de la Declaración.

Por último, establece que «los poderes públicos deben prever, según las legislaciones vigentes, las sanciones derivadas de la violación de los derechos lingüísticos de esta Declaración».

El Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, regula, en sus artículos 150 a 153, el uso de intérpretes. En el artículo 151, expresa claramente que, «cuando el intérprete no sea un profesional, siempre habrá el riesgo de que el investigador pierda el control de la entrevista».

Tal como lo hemos analizado, a través de los diversos instrumentos legales referidos, así como también mediante la evolución normativa y jurisprudencial, cabe concluir que el único profesional en condiciones de garantizar la tutela efectiva de los derechos lingüísticos, tanto en su aspecto colectivo como individual, es el traductor público.

Ello así por las características de su formación académica, toda vez que el aspecto jurídico y judicial es el distintivo de la carrera, encontrándose

capacitado para afrontar tareas que, sin ser profesional del derecho ni contar con ese título habilitante, exigen tener una cabal comprensión de la normativa sustantiva y adjetiva involucrada para garantizar el derecho a entender y a ser entendido que requieren los procesos de esta naturaleza.

Además de ello, el traductor público —a diferencia de quien no posee dicho título habilitante— está sujeto a un código deontológico en virtud de su matriculación en el colegio profesional, lo cual asegura su responsabilidad en la materia y la calidad de su trabajo.

En conclusión, el marco normativo interno e internacional reseñado y la interpretación que de este vienen realizando los tribunales del sistema jurídico nacional fijan las pautas que configuran la actuación del traductor público como garante de los derechos lingüísticos, y precisamente dicho rol, en orden a su conocimiento y ejercicio, comporta un desafío profesional que debemos asumir sin hesitación alguna, promoviendo espacios de capacitación, concientización y defensa de las incumbencias a través de los ámbitos tanto académicos como de representación de los matriculados.



El único profesional en condiciones de garantizar la tutela efectiva de los derechos lingüísticos, tanto en su aspecto colectivo como individual, es el traductor público, sostiene Norberto Caputo en este artículo. También asegura que dicho profesional está capacitado para afrontar tareas que exigen «tener una cabal comprensión de la normativa sustantiva y adjetiva involucrada para garantizar el derecho a entender y a ser entendido que requieren los procesos de esta naturaleza». El lenguaje es un derecho humano, concluye.

CTP PARTICIPÓ EN CIUTI LIMA 2022

Por CTP - Colegio de Traductores del Perú

El 16 y 17 de septiembre del 2022 se celebró con éxito el Congreso Internacional CIUTI 2022 en la ciudad de Lima. El evento, que tuvo como sede la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, reunió a destacados investigadores de distintos centros universitarios del mundo que imparten la carrera de traducción e interpretación. Esta edición desarrollada por primera vez en América Latina tuvo como tema “El rol de la traducción y la interpretación en la sociedad y la ciudadanía: interculturalidad, acceso a la información, servicios públicos e igualdad”. Los ejes temáticos desarrollados a lo largo de ambas jornadas trataron sobre lenguas originarias, igualdad, historia e interculturalidad, mercados de la traducción e interpretación, género e identidad, pandemia de la COVID-19, terminología y nuevas tecnologías.

El viernes 16 de septiembre se contó con las conferencias plenarias de Gertrudis Payàs de la Universidad Católica de Temuco de Chile con el tema “La traducción e interpretación entre mapudungun y castellano o a fines del XIX y principios del XX en Chile” y Rosa Luna García de Universidad Ricardo Palma y UNIFÉ de Perú con la ponencia “Buenas prácticas de gestión documental, léxico-terminológica y traductora en las lenguas originarias e indígenas peruanas”; además de ponentes como Chelo Vargas-Sierra de la Universidad de Alicante, Antonia Cristinoi de la Université Sorbonne Nouvelle ESIT, Juan David González-Iglesias de la Universidad Complutense de Madrid, Franz Pöchhacker de la Universidad de Viena, Sandra Hale de la University of New South Wales, Hilda Tejada de la Universidad Nacional Autónoma de México, entre otros.



El sábado 17 de septiembre se tuvo las ponencias plenarias de Luis Andrade Ciudad de la Pontificia Universidad Católica del Perú con el tema “Sobre el lugar de la traducción en la trayectoria creativa de José María Arguedas” y Lydia Fossa de la Universidad de Lima con la ponencia “El rol de la traducción en el proceso de colonización lingüística española: Perú siglo XVI”. Asimismo, se contó con ponentes internacionales como Miguel Duro de la Universidad de Málaga, Bei Hu de la National University of Singapore, Olga Egorova de la Moscow State Linguistic University, Angelique Antonova de la Herzen University, entre otros ponentes de distinguidas universidades.

Como clausura de este Congreso Internacional, la decana del Colegio de Traductores del Perú y docente representante de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Mary Ann Monteagudo Medina participó con la exposición plenaria titulada:

“La traducción e interpretación en el Perú: una mirada integral”.

Este evento reunió a autoridades e investigadores de más de 50 universidades del mundo enfocadas en la investigación y formación en traducción e interpretación. Durante las dos jornadas se realizaron más de 40 ponencias donde se expusieron resultados y proyectos sobre interculturalidad, acceso a los medios de comunicación y derechos lingüísticos.

Este importante evento académico contó con la presencia de miembros del Consejo Nacional del Colegio de Traductores del Perú en diversas conferencias, entre ellos la vicedecana Lic. Diana Chávez, la tesorera Lic. Graciela Miranda y el vocal de prensa, propaganda y RR. PP. Lic. Eduardo Castillo, y con la asistencia de miembros activos del gremio como la Mag. Viviana Tipiani, la Lic. Claudia Sanchez Tafur, y de la Dra. Soraya Yrigoyen, miembro honorario del CTP.



¡TRADUCIR ES UNA FIESTA!

ACOTIP logra una exitosa convocatoria en tres eventos virtuales organizados con motivo del Mes de la Traducción 2022

Por Nathalie Le Coutour, vicepresidenta de ACOTIP

Una versión resumida de este artículo se publicó en la edición de diciembre de 2022 de Traslato, el boletín de la FIT.

De acuerdo con la resolución 71/288 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 24 de mayo de 2017 sobre la función de la traducción profesional en el establecimiento de vínculos entre las naciones y la promoción de la paz, el entendimiento y el desarrollo, el 30 de septiembre fue declarado Día Internacional de la Traducción. Sin embargo, en vista de que la traducción se ha convertido en la lengua franca del mundo interconectado de hoy, porque es la única manera eficiente de divulgar la información para todos y en todo lugar, ¡bien amerita que se le dedique un mes completo de festividades! De ello, seguro se hubiera alegrado Hieronymus o san Jerónimo, como más comúnmente se le conoce a nuestro santo patrono.

Este año, la Asociación Costarricense de Traductores e Intérpretes Profesionales (ACOTIP) se unió a la fiesta de una forma excepcional a través de tres exitosas charlas virtuales organizadas durante todo el mes de septiembre. Como una imagen de fantasías cinematográficas —algo patrióticas también, ¿por qué no reconocerlo?—, entre montañas azules y masas de nubes blancas, el fondo de pantalla enarbola los colores del logo acotipense. Por unos instantes, nos olvidamos de los tradicionales tonos grises y lluviosos de septiembre y nos dejamos llevar «bajo el límpido azul» del cielo tico.... Muchas personas están esperando en sala. Para nuestra mayor satisfacción, participantes de todos los horizontes respondieron presente a la convocatoria: colegas, profesionales, estudiantes y docentes en traducción e interpretación, tanto nacionales como extranjeros, provenientes de países como Argentina, Brasil, Perú, Venezuela, Colombia, Panamá, Guatemala, México y Estados Unidos por sólo citar algunos de ellos.

Nuestra programación se articuló en torno a tres charlas virtuales gratuitas. Cada una brindó la oportunidad de abordar un tema diferente:

- Normas ISO para Traducción e Interpretación: Garantía de un Servicio de Calidad.
- Gestión Profesional para Traductores.
- El Cuidado de la Voz y el Oído, ah... y los Ojos y las Manos de Intérpretes y Traductores.



Gracias a la intervención de profesionales de lujo, las charlas fueron de alta calidad. Nuestros agradecimientos van primero a nuestros oradores (en orden de aparición): Mónica Porras (Costa Rica), Bianchinetta Benavides (Costa Rica), Horacio R. Dal Dosso (Argentina) y Sergio M. Alarcón (México).

Pero los agradecimientos no terminan ahí. A todos los esfuerzos internos, se sumó el apoyo de colaboradores y auspiciadores de primer nivel: el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), la Facultad de Letras de la Universidad de Costa Rica (UCR), la Escuela de Lenguas Modernas de la UCR, el Colegio Mexicano de Intérpretes de Conferencias (CMIC), el Centro Regional FIT Norteamérica (FIT NA) y, por supuesto, la que no podía faltar, el Centro Regional FIT América Latina (FIT LatAm). Para coronarlo todo, el público, tanto local como regional, supo demostrar un verdadero interés, una gran motivación y mucho dinamismo.

La amplia y activa participación en estas tres actividades es una clara manifestación de la importancia que tiene la formación en nuestras profesiones. Esto nos incita a reflexionar sobre las estrategias país que debemos impulsar para propiciar y potenciar la capacitación y el desarrollo profesional continuos de los actuales y futuros profesionales de nuestro gremio.

Si tenemos en cuenta que el Sr. Sergio M. Alarcón, presidente del Colegio Mexicano de Intérpretes de Conferencias (CMIC), nos hizo el honor de obsequiarnos una charla como cogalardonado del Premio Internacional Albin Tybulewicz de la FIT —un regalo de tú a tú, gracias a nuestra cogalardonada Adriana Zúñiga Hernández, presidenta de ACOTIP—, vale la pena resaltar que espacios como estos no solo sirven para destacar la importancia del papel desempeñado por los profesionales que contribuyen, a través de su incansable labor, al fortalecimiento de nuestro gremio a nivel internacional, sino también para recordar que los reconocimientos cobran vida cuando de premios a la solidaridad se convierten en cadenas de solidaridad. Este obsequio que CMIC y FIT NA le hicieron a ACOTIP quien, a su vez, obtuvo la autorización para obsequiarlo a los miembros de las asociaciones hermanas de la región, es una clara muestra de que lo que se comparte se multiplica. La gratitud, al igual que la solidaridad, es inmensa. No se cuantifica ni se mide porque sale de toda lógica matemática. Al final, juntos intercambiamos y juntos aprendimos... en un mundo sin barreras.



CHARLA VIRTUAL #1 ORGANIZADA POR ACOTIP EL 13/09/2022

Asociación Costarricense de Traductores e Intérpretes Profesionales (ACOTIP)
Instituto Costarricense de Normas Técnicas (INTECO)



13 de septiembre de 2022
1:30 p.m.
Hora de Costa Rica

Formulario de inscripción:
<https://norma.gob/86410xGXS1UCGau9>

Normas ISO
para Traducción e Interpretación:
Garantía de un servicio de calidad

Con el auspicio de


CHARLA VIRTUAL #2 ORGANIZADA POR ACOTIP EL 21/09/2022

FACULTAD DE LETRAS y ACOTIP



Invitan a la charla:
Gestión profesional para traductores

A cargo de: **Sr. Horacio R. Dal Dosso**

Enlace de registro y charla: link.ucr.cr/charla-acotip

Temas:

- Mercado Laboral de la Traducción Profesional (MLTP)
- Ámbito e incumbencia del traductor
- Perfiles laborales y buenas prácticas
- Gestión Aplicada a la Traducción (GTP)
- Áreas de gestión, marketing e imagen profesional
- CV del traductor

Fecha y hora: **miércoles 21 de setiembre de 2022, a las 6:00 p.m. hora de Costa Rica / 9:00 p.m. hora de Buenos Aires, Argentina.**

CHARLA VIRTUAL #3 ORGANIZADA POR ACOTIP EL 28/09/2022

**El cuidado de la voz
y el oído,
ah... y ojos y manos
de intérpretes y
traductores**

Reunión a distancia
Teórica-práctica

Formulario de inscripción:
<https://forms.gle/6Ud0dMm2Fz8>

Miércoles 28 de septiembre de 2022
7:00 p.m.
Hora de Costa Rica

Para miembros e invitados de ACOTIP
Asociación Costarricense de Traductores e Intérpretes Profesionales


Sergio M. Alarcón

¡ C U M P L I M O S 3 0 A Ñ O S !

FESTEJOS POR EL 30.º ANIVERSARIO

El 1 de octubre, en la primera circunscripción de Santa Fe, celebramos el cumpleaños número 30 de nuestro querido Colegio. En la ocasión, homenajeamos a sus fundadores, pasamos revista a nuestra trayectoria y esbozamos los planes a futuro. Nuestro Colegio sigue creciendo, abierto al país y al mundo. ¡Abogamos por muchos años más de servicio a nuestros matriculados y la comunidad!



Por su parte, la segunda circunscripción de Rosario está por preparar un gran festejo por los 30 años para el día 28 de octubre. Para conmemorarlo, ha preparado un video que pasa revista a su trayectoria y puede visualizar aquí. Cabe mencionarse que la institución ha recibido una distinción del Concejo Municipal por dicho aniversario.



Centro Regional América Latina de la Federación Internacional de Traductores
Regional Centre Latin America of the International Federation of Translators
Centro Regional América Latina da Federação Intenacional de Tradutores
Centre Regional Amérique Latine de la Fédération Internationale des Traducteurs

PRESENTAMOS AL EQUIPO DE REDES SOCIALES DE FIT LATAM

El Consejo de FIT LatAm ha decidido apostar a una fuerte presencia en las redes sociales para mantenerse conectado con los profesionales y difundir las noticias y actividades que comparten las asociaciones miembro de FIT LatAm, así como la FIT y el resto de sus centros regionales.

Con ese propósito, se resolvió crear un equipo que quedó conformado por dos voluntarias de la AATI (Argentina) y tres voluntarios del CTP (Perú), quienes se encargan de continuar con la participación en redes sociales que ya se había iniciado en el período anterior, y fortalecerla con publicaciones frecuentes y de interés. Para agilizar las comunicaciones, se creó un grupo de WhatsApp en el que se circulan las publicaciones propuestas, cuyo contenido y diseño deben ser aprobados previamente por la presidenta y las dos vicepresidentas de FIT LatAm. La estrategia de comunicación está liderada por Katia Jiménez Pochet, vicepresidenta de FIT LatAm y miembro del Consejo de FIT.

Pensamos que el equipo merecía una presentación especial, así que creamos una publicación con sus fotos y nombres, que se distribuyó al grupo de asociaciones LatAm y se difundió en redes.

Al cabo de tres meses, con la finalidad de hacer una evaluación del desempeño alcanzado, el equipo extrajo algunas métricas que ofrecen las plataformas para relevar algunos indicadores clave.

A continuación, compartimos algunos datos:

The screenshot shows a Facebook post from the page 'FIT LATAM - Centro Regional América Latina de la Federación Intern...'. The post text reads: 'Con mucho entusiasmo presentamos en sociedad a nuestro flamante Equipo de Gestión de RRSS para el periodo 2022-2025. ¡Sean muy bienvenidos colegas traductores e intérpretes latinoamericanos a FIT LATAM! Eduardo Castillo Vargas, Roxana Fuentes, Luis Huaraca Aylas, Luisa Portocarrero, Mining and Technical Interpreter, Vanesa Toimil'. Below the text is a link 'See translation'. The main graphic of the post features the title 'Este es el equipo de Gestión de Redes Sociales FIT LATAM 2022-2025' and the FIT LATAM logo. It displays four team members in circular frames: Eduardo Castillo (Facebook e Instagram), Vanesa Toimil (LinkedIn y Twitter), Luisa Portocarrero (Facebook e Instagram), and Roxana Fuentes (LinkedIn y Twitter). It also mentions 'Con la colaboración creativa de: Luis Huaraca (Facebook e Instagram)'. The footer of the graphic includes the full name of the center in three languages and the social media handle '@FITLATAM' along with the website 'www.fit-ift.org/regional-centres/fit-latam'.

ANÁLISIS DE ACTIVIDAD EN FACEBOOK E INSTAGRAM

Se realizó un análisis comparativo del desempeño en estas dos plataformas contrastando dos períodos: julio de 2022 a octubre de 2022 versus marzo de 2022 a junio de 2022. Se tuvieron en cuenta tres métricas: (a) alcance, (b) visitas a páginas y perfiles, y (c) nuevos ‘me gusta’ y seguidores.

1

‘Alcance’ se refiere al número de usuarios que han visto nuestro contenido dentro de un período determinado. La comparación mostró un aumento en el alcance de 286,86% para FB y 61,7% para IG.



NOTA: LA LÍNEA GRIS REPRESENTA LA ACTIVIDAD EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 18 DE OCTUBRE. LA LÍNEA CELESTE REPRESENTA LA ACTIVIDAD EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 12 DE MAYO Y EL 30 DE JUNIO.

2

“Visitas a la página y al perfil” se refiere al número de visitas recibidas en la página de FIT LatAm en FB y al perfil de IG. La comparación mostró un aumento en las visitas del 98,7% para FB y del 74,1% para IG.



3

“Nuevos me gusta y seguidores” se refiere a nuevos ‘me gusta’ en FB y nuevos seguidores en IG. FB registró un aumento del 150,6% en el número de ‘me gusta’, en tanto que IG registró un aumento del 24,9% en cantidad de seguidores, al comparar los dos períodos mencionados.

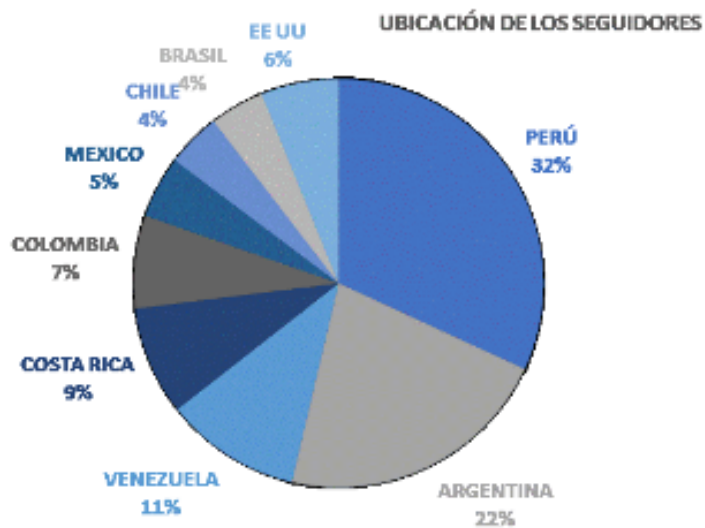


Estas métricas destacan el creciente interés que están generando nuestras publicaciones, a partir de la estrategia implementada por el equipo, y nos inspiran a seguir trabajando.

ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LINKEDIN

En cuanto a la página de LinkedIn del Centro Regional, ha habido un aumento del 63,6% en un período de 90 días, desde principios de agosto hasta finales de octubre de 2022. Estamos orgullosos de este crecimiento, logrado con publicaciones 100% orgánicas. En el período bajo revisión, la página dio la bienvenida a 91 nuevos seguidores, y ahora tiene más de 570 seguidores.

‘Las métricas permiten identificar tres momentos clave para atraer nuevos seguidores: (1) el lanzamiento del primer número de la revista FIT LatAm, (2) el anuncio de la Jornada sobre Traducción e Interpretación Jurídica de FIT LatAm para celebrar el Mes Internacional de la Traducción, con los oradores Tony Rosado, Darinka Mangino y Fernando Cuñado de Castro, y (3) la presentación del Congreso Estatutario FIT 2025 en Costa Rica, durante la Conferencia CIUTI en Perú.



Seguidores de LinkedIn por país



1



2



3

La tendencia positiva de visibilidad en las redes sociales que comenzó con el anterior Consejo de FIT LatAm continúa creciendo. Es alentador ver el aumento de personas que nos siguen y se interesan por nuestras publicaciones. Nos comprometemos a crear comunicaciones que sean significativas y agreguen valor para profesionales en América Latina y el mundo, así como para públicos externos.

Agradecemos al equipo formado por **Eduardo Castillo, Vanesa Toimil, Luisa Portocarrero, Roxana Fuentes y Luis Huaraca**, por su contribución desinteresada, su compromiso con el Centro Regional y su creatividad e iniciativa en gestionar las redes de FIT LatAm.

Consejo FIT LatAm 2022-2025



Comité Ejecutivo FIT LATAM 2022-2025

Mary Ann Monteagudo
Presidenta
fitlatampresidencia@gmail.com

Marita Propato
Vicepresidenta
fitlatamvicepresidencia1@gmail.com

Katia Jiménez
Vicepresidenta
fitlatamvicepresidencia2@gmail.com

Bianchinetta Benavides
Secretaria
fitlatamsecretaria@gmail.com

Lidia Jeansalle
Tesorera
fitlatamtesorera@gmail.com

Cristián Araya
Vocal 1 Relac. Académicas
fitlatamvocalia1@gmail.com

Estela Díaz
Vocal 2 Cultura
fitlatamvocalia2@gmail.com

Centro Regional para América Latina - Regional Centre for Latin America - Centro Regional América Latina - Centre Regional Amérique Latine (FIT - ITF)

Síguenos en Facebook, Twitter e Instagram como @FITLATAM.
www.fit-ift.org/regional-centres/fit-latam

 @FITLATAM

 @fitlatam

 @fitlatam

 @FITLATAM

 FIT LATAM

La revista FIT LatAm es una compilación de artículos que envían las asociaciones del Centro Regional.

La responsabilidad sobre los contenidos de los artículos corresponde exclusivamente a sus autores.

EDITORIAL

Mary Ann Monteagudo

COORDINACIÓN

Lidia Jeansalle

EDICIÓN

Marita Propato

DIAGRAMACIÓN

Eduardo Castillo, Geraldinne Aucarure

CONTÁCTANOS

Pueden escribirnos a nuestras redes sociales

